

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *27 de noviembre de 2014.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la querelante y actora civil en la causa Carranza, Mauricio Ariel y otros s/ p.ss.aa. tortura calificada por muerte causa n° 12/12", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos, en lo pertinente, los fundamentos y conclusiones de la señora Procuradora General de la Nación, a cuyos términos se remite en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Agréguese al principal. Hágase saber y vuelvan los autos al tribunal de origen con el fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expuesto.



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



CARLOS S. FAYT



E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **María Aurelia Díaz, querellante y actora civil**, con el patrocinio del **Dr. Alejandro Zeverín Escribano**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de Córdoba**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Acusación de Córdoba**.